



Acción **Recontratación**
Otro: _____

ACUERDO ESPECÍFICO DE PRODUCTOS CORPORATIVOS

CELEBRADO ENTRE: **C.T.E. S.A. DE C.V. y FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA**
El día: **13** del mes de **Enero** del año **2014**

DATOS GENERALES DEL CLIENTE

No. DE CLIENTE: **4.3692.10.00.100000**
NOMBRE DEL CLIENTE: **FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA**
No. de Referencia: **70695394**

SERVICIO CONTRATADO

SERVICIOS DE INTERNET	SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS	SERVICIOS TELEFONÍA DIGITAL	CONVERGENCIA
Promocio ID _____ Internet Dedicado _____ GPON Internet Dedicado _____ Internet (NAP) _____ Turbo Pymes _____ Turbonett _____ Web Hosting _____	LINEA DEDICADA Urbana _____ Interurbana _____ Internacional _____ FRAME RELAY _____ IP VPN (MPLS) _____ GPON IP VPN (MPLS) _____ TURBO IP _____ OTROS _____	E1 DID _____ Cantidad de E1 _____ Precio del E1 _____ UAN _____ 800 _____	Servicio a Contratar: RVC ☐ AVI ☐ PLAN SERVICIO TARIFARIO CONTRATADO Fijas _____ Móviles _____ Bolsón Corporativo 15,000 CANTIDAD DE LINEAS A CONTRATAR Fijas _____ Móviles _____ 45 CARGO (\$) POR CADA LINEA Fijas _____ Móviles _____ \$ 3.00

SERVICIOS TEMPORALES

Fecha de Inicio: _____
Fecha Fin: _____

SERVICIO A MIGRAR

ND
Fecha Migración: _____

PAQUETE CON CENTRAL TELEFONICA

Paquete : _____
Meses : **0**

Cuota Mensual Financiamiento: **\$0.00**

Nota Importante: El paquete Corp II debe incluir 4 líneas analógicas.

CLARO TV CORPORATIVO

Servicio a contratar (cantidad)
Básico : _____
Avanzado : _____
Satelital : _____

PLAN TARIFARIO INTERNACIONAL: _____
CUOTA MENSUAL E1 DID: _____
Nombre del Administrador **Delmy Martínez**
N° Tel. del Administrador **2231-6234**

DATOS DE INSTALACION

EXTREMO "A"
LUGAR DE INSTALACION _____
CALLE / NUMERO _____
BARRIO _____
MUNICIPIO _____
DEPARTAMENTO _____
CONTACTO _____
TELEFONO FIJO _____ MOVIL _____
CORREO ELECTRONICO _____

Nota: Si son varios servicios contratados, los datos de instalación para cada uno de los lugares se detallará en el anexo, el cual tendrá que estar firmado por el cliente.

DATOS DE FACTURACION

Datos Facturación iguales a Instalación **SI**

CALLE / NUMERO FNL. 17 AV. NTE. EDIFICIO
BARRIO **N° 1 y 2 PLANTA SAN SALVADOR**
MUNICIPIO **SAN SALVADOR**
DEPARTAMENTO **SAN SALVADOR**

FACTURACION AGRUPADA **SI**
CREDITO FISCAL **SI** **N°** _____

TERMINOS ECONOMICOS DE CONTRATACION (CARGOS)

COSTOS INSTALACION	MENSUALIDAD	PRECIO DE LISTA
US\$ 0.00	US\$ \$ 1,185.00	US\$ 0.00

PRECIOS NO INCLUYEN IVA.

VIGENCIA OBLIGATORIA: _____

DESGLOSE DE COBROS DE SERVICIO

TARIFAS	CANTIDAD	TOTAL
\$ 3.00	45	\$135.00
\$ 1,050.00	1	\$1,050.00
		\$0.00
		\$1,185.00

OBSERVACIONES:

Recontratación de Bolsón de 15,000 Minutos para 45 Líneas Móviles queda libre para un crecimiento total de 50 líneas móviles

OTROS DATOS

SAN SALVADOR A: **13** del mes de **Enero** Del **2014**

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMP
NOMBRE DEL CLIENTE

00484684-8

NUMERO DE DUI

FIRMA

**SELLO RECEPCION TELECOM****DATOS EJECUTIVO DE CUENTAS**

NOMBRE: **Nassareth Marlóna**
CODIGO: **9206**
GERENCIA: **Medianas Empresas**

NOTA: EL presente Contrato de Servicio incorpora los TERMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACION DEL GRUPO TELECOM, los cuales he recibido de parte de TELECOM en este acto y que constituyen los aplicables de manera general a la prestación de servicios de telecomunicaciones presentados por TELECOM e indican además condiciones aplicables a los SERVICIOS indicados en el mismo

ANEXO DE SERVICIO OFICINA MOVIL
CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

NOSOTROS, FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMP, en lo sucesivo denominado el "CLIENTE", y la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, este domicilio, en adelante denominada "PERSONAL", suscribimos el presente ANEXO DE SERVICIO OFICINA MOVIL AL CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES suscrito por ambas partes, del cual forma parte integrante el presente documento y que establece los términos y condiciones generales bajo los cuales PERSONAL proporciona cualesquiera SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES al CLIENTE, acordando las partes que por medio de la suscripción de este documento se establecen las condiciones particulares que rigen la prestación del "SERVICIO OFICINA MOVIL", de conformidad a lo establecido a continuación: **1) OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** El objeto del presente ANEXO es la prestación del SERVICIO OFICINA MOVIL, en adelante denominado el "SERVICIO" por medio del cual PERSONAL proporcionará al CLIENTE capacidad de acceso a las cuentas de correo electrónico que requiera y hacia las facilidades de Internet mundial, así como servicios suplementarios o de valor agregado. El SERVICIO será brindado al CLIENTE por medio de ____ acceso(s) telefónico(s) móvil(es) pertenecientes a la red móvil de PERSONAL, con capacidad para uso del SERVICIO dentro o fuera del territorio salvadoreño, en los lugares que PERSONAL tenga cobertura, de acuerdo a lo establecido en el documento denominado "Oficina Móvil" adjunto al presente y que forma parte integrante del mismo. En caso de que los números telefónicos designados por EL CLIENTE para efectuar el cobro no estén asignados al CLIENTE, éste deberá presentar autorización escrita dirigida a PERSONAL en la cual conste que los abonados registrados de las líneas telefónicas antes mencionadas, autorizan expresamente a PERSONAL a efectuar los cobros relacionados. El SERVICIO estará sujeto a las condiciones generales establecidas en el CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES relacionado al inicio de este documento y a las particulares que adelante se especifican. El CLIENTE reconoce en este acto que para que PERSONAL le pueda prestar el SERVICIO, deberá mantener activo el servicio de telefonía móvil al cual se encuentra asociada la prestación del SERVICIO, por lo que se obliga a no cancelar el mencionado servicio de acceso mientras se encuentre vigente el plazo obligatorio establecido en el presente ANEXO. **2) PLAZO:** Ambas Partes acuerdan que el plazo obligatorio del ANEXO será de 12 meses y entrará en vigencia a partir de la fecha de activación del SERVICIO. Si el CLIENTE desea dar por terminado el SERVICIO antes del plazo obligatorio mencionado, se obliga a pagar a PERSONAL la suma de cualquier cargo que se haya derivado del SERVICIO que se encuentre pendiente de pago y el monto resultante de la diferencia entre el valor nominal del cargo de instalación del SERVICIO y el valor efectivamente cancelado por el cliente, que corresponde al plan contratado. Tanto el cargo nominal de instalación como el aplicado al plan contratado se detallan en la SOLICITUD DE SERVICIO adjunta. Salvo lo establecido en esta cláusula, una vez transcurrido el plazo obligatorio del SERVICIO, el plazo del presente ANEXO continuará por tiempo indefinido, en cuyo caso cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente ANEXO en cualquier momento, previo aviso por escrito con por lo menos diez días de anticipación. Las obligaciones pendientes de pago por parte del CLIENTE a la fecha efectiva de terminación de la prestación del servicio, subsistirán hasta su total liquidación. **3) CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO:** PERSONAL proporcionará el servicio al CLIENTE por medio de cada acceso telefónico móvil contratado con PERSONAL. El SERVICIO será prestado en forma continua las veinticuatro horas del día, todos los días del año y durante la vigencia del presente ANEXO, salvo en los casos expresamente detallados en el CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES o en el presente ANEXO. El SERVICIO será proporcionado por PERSONAL al CLIENTE bajo la modalidad de acceso, señalada en el documento denominado "Oficina Móvil" adjunto al presente y que constituye una parte integrante del mismo, el cual detalla además el(los) número(s) telefónico(s) de acceso, otras condiciones aplicables para la provisión del SERVICIO. **4) OBLIGACIONES DEL CLIENTE:** **A) Uso del servicio:** El CLIENTE acepta y reconoce: a) que le queda expresamente prohibido comercializar el SERVICIO de cualquier manera; b) que el SERVICIO podrá ser conectado a un solo terminal celular, salvo que mediante el presente se contrate el acceso para dos o más terminales celulares, por lo que la conexión de una o mas terminales a un solo acceso constituirá un incumplimiento a las disposiciones del presente, y PERSONAL tendrá la facultad de darlo por terminado de pleno derecho, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaratoria judicial; y c) que se hace responsable por el contenido de los correos enviados o recibidos, sitios o páginas web visitadas por él o terceros por medio de su(s) acceso(s) y que deberá abstenerse de emplear el SERVICIO en actividades delictivas, contrarias a la moral, al orden público o a cualquier ley salvadoreña vigente, especialmente aquellas contempladas en la regulación en materia penal y de telecomunicaciones vigente. **B) Cargos:** El CLIENTE se obliga a pagar a PERSONAL de manera mensual durante el plazo de vigencia del presente ANEXO la cuota mensual por el SERVICIO contratado que se establece en el documento denominado "Oficina Móvil" adjunto al presente, más el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y cuando aplique, los cargos por el SERVICIO, que no se encuentren incluidos en la cuota mensual por el SERVICIO, así como los cargos derivados de servicios adicionales prestados por PERSONAL al CLIENTE mediante el acceso contratado, más el correspondiente IVA. El CLIENTE acuerda expresamente que la cuota mensual indicada será pagadera a PERSONAL, utilice o no el SERVICIO. El CLIENTE acepta expresamente que los cargos correspondientes a la prestación del SERVICIO se refieren a la cantidad de información intercambiada y no a la velocidad utilizada o al tiempo navegado. PERSONAL se reserva el derecho de aumentar o disminuir cuando así lo estime conveniente, el precio pactado en este ANEXO y/o en sus documentos adjuntos, debiendo notificarse al CLIENTE dicha modificación, la cual consistirá parte integrante del presente ANEXO y en ningún momento se considerará como causal de terminación del presente. Las condiciones generales de facturación y pago del SERVICIO se encuentran reguladas en el CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES del cual el presente documento es ANEXO **C) Garantía:** Siempre y cuando PERSONAL se lo requiera, el CLIENTE deberá suscribir como garantía del pago de los saldos en mora en el uso del SERVICIO, del financiamiento proporcionado al CLIENTE por PERSONAL para la adquisición del Equipo —según se define en el presente y en el documento denominado "Oficina Móvil" y de ser así el caso—, así como para garantizar los cargos derivados del SERVICIO, un PAGARE SIN PROTESTO por la cantidad de _____ Dólares de los Estados Unidos de América, a favor de PERSONAL o cualquier otro título valor o garantía que PERSONAL estime conveniente, el cual será devuelto al CLIENTE noventa

días después de que se de por terminado el presente ANEXO y siempre y cuando el CLIENTE lo solicite y se encuentre completamente solvente para con PERSONAL por cualquier servicio que le preste. **D) Equipo:** (a) Es entendido que para que PERSONAL pueda proporcionar el SERVICIO al CLIENTE, el CLIENTE deberá contar con un Terminal de telefonía móvil o celular conectado a la red móvil de PERSONAL, cuyas funcionalidades habiliten la prestación del SERVICIO. (b) En su caso, con el objeto que PERSONAL instale los elementos necesarios para la prestación del SERVICIO, previamente el CLIENTE acondicionará e instalará por su propia cuenta el hardware y el software que se especifica en la SOLICITUD DE SERVICIO, en los espacios que para tal propósito destine el CLIENTE, en lo sucesivo el SITIO.

5) OBLIGACIONES DE PERSONAL: En virtud del presente ANEXO, PERSONAL se obliga frente al CLIENTE a: **A) Comunicaciones sin intervenciones:** Proveer el SERVICIO y tomar la providencias razonables para mantener las comunicaciones sin interferencias ni intervenciones; **B) Secreto de las comunicaciones:** Mantener el secreto de las comunicaciones, salvo que medie orden judicial; **C) Calidad y cobertura:** Brindar el SERVICIO con la calidad y cobertura dentro del territorio salvadoreño en los sitios en donde PERSONAL tenga presencia con la calidad y cobertura sujeta a deficiencias normales ocasionadas por vandalismo en la infraestructura de PERSONAL, accidentes geográficos, fenómenos atmosféricos, obstrucciones, áreas cerradas, de construcción metálica o bajo el nivel del suelo, territorio marino y espacio aéreo; **D) No desconexión arbitraria:** No desconectar arbitrariamente el SERVICIO. **6) TERMINACIÓN DEL ANEXO:** El presente ANEXO podrá darse por terminado por cualquiera de las causales establecidas en el CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES mencionado al inicio del presente y por las causales que especialmente se enuncian a continuación: a) por mora del CLIENTE en el pago de cualquiera de sus obligaciones para con PERSONAL originadas por este ANEXO; y b) si se suspende el servicio de acceso telefónico designado por el CLIENTE para la prestación del SERVICIO objeto de este ANEXO.

En fe de lo cual suscribimos el presente documento en dos ejemplares idénticos, en la ciudad de San Salvador, el día 13 de Enero de dos mil catorce.

CLIENTE:
FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMP

Firma: _____



PERSONAL:

Firma: _____

Cantidad de Líneas y Terminales:

Terminal	Nuevas	Fidelizaciones
SMART PHONE	1	

Terminal	Nuevas	Fidelizaciones
iPhone 5		

4. Documento de cobro solicitado:

Opción Crédito Fiscal	☐	Opción Consumidor Final	☐
-----------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------

Período de contratación obligatorio: 12 MESES

X

- Tarifas de servicios sujetas a cambios, previa notificación al CLIENTE.
- En el caso en que el CLIENTE utilice de manera eventual servicios brindados por CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., que no se encuentren expresamente indicados en el presente —tales como pero sin limitarse a servicio de voz, navegación GPRS, lectura de correo y mensajes de texto—, así como si el CLIENTE utiliza el SERVICIO brindado bajo la modalidad de Roaming automático, las tarifas aplicables serán las vigentes al momento de prestación del servicio que corresponda, las cuales se encuentran disponibles para consulta previa del CLIENTE tanto por medio del Call Center de Telecom, sus agencias o cualquier otro medio que a futuro ponga a disposición PERSONAL; los servicios recibidos por el CLIENTE en este caso se cobrarán por separado en la factura que periódicamente recibe el CLIENTE.
- Por restricciones de Palm Inc., durante el plazo de vigencia del contrato, la Terminal Palm Treo Pro adquirida por el cliente a precio preferencial, debe ser utilizada exclusivamente con la SIM asociada al plan contratado. En el caso que el cliente desee liberar la Terminal, esta podrá ser solicitada al finalizar el plazo de vigencia del contrato, en razón de lo anterior, PERSONAL no garantiza el funcionamiento o la compatibilidad de la Terminal suministrada al CLIENTE en todas las redes de telefonía móvil, con otras tecnologías o frecuencias; en el caso que se haya colocado una SIM diferente a la asociada al plan contratado el cliente podrá en cualquier tiempo solicitar el desbloqueo; en cualquiera de ambos casos, el cliente deberá asumir los cargos asociados a la liberación o al desbloqueo, de acuerdo con las políticas de Palm Inc., además reconoce que en la operación de desbloqueo y habilitación, cualquier información o preferencias personales en la Terminal previa al bloqueo, serán irrecuperables. La solicitud de desbloqueo en las condiciones acá indicadas se hará en los lugares que PERSONAL indique para estos efectos
- En el caso que el cliente reporte la baja o suspensión de la línea telefónica asociada a la terminal Palm Treo Pro por robo o extravío, el cliente reconoce que de acuerdo con las políticas de Palm Inc., si la Terminal fuere recuperada, esta ya no podrá ser activada de nuevo y estará imposibilitada para operar en la red de CLARO, en cuyo caso corresponde la aplicación del seguro para el otorgamiento de una nueva Terminal en el caso que el cliente lo haya solicitado.
- En el caso en que el CLIENTE desee dar baja al servicio, antes de la fecha de finalización del plazo de vigencia indicado en este acuerdo, se obliga a pagar en concepto de penalidad por terminación anticipada, lo siguiente: a) Penalidad por el equipo: esta equivaldrá al valor remanente del equipo a precio de lista respecto a los meses transcurridos. b) Penalidad por el servicio: i) 250MB Cels Corp. Nac 09, 500MB Cels Corp. NacN 09 y 1GB Cels Corp. Nac 09 corresponderá al valor que se obtenga de la diferencia entre el precio del Kb de referencia menos el valor del Kb a precio preferencial calculado sobre la base del valor del Mb para el plan contratado, por la cantidad de meses utilizados dentro del período de contratación. ii) Ilimitado Cels Corp. Nac 09 e Ilimitado Cels Corp. RegN 09: para determinarla se tomará como base de cálculo un consumo de 3GBytes por cada mes de uso, dentro de la vigencia del contrato y un precio del Kb de referencia correspondiente al plan de consumo inmediato anterior.

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA
NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE



13/01/2014
FECHA